



040 3 - JUL 2018 \$

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
- 2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
- 3. Que la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1º. establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- 4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que mediante Acuerdo Municipal 020 de 2009, el concejo de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Nro. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000, y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

Que la Constitución Política en su Artículo 2 Describe "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C CNet (A)

0

0

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006



040 3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- 7. Que el artículo 44 establece de la misma carta enuncia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".
- 8. Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional!
- Que mediante Decreto 0221 de Diciembre 20 de 2017 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018, el cual fue liquidado mediante Decreto 224 de Diciembre 22 de 2017, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- 10. Que mediante Decreto 0224 de diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 11. Que la Secretaria de Interior requiere contratar los siguientes programas 1. Prestación de Hogar de paso para la atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Bucaramanga, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, a las víctimas a que se refiere la citada ley. 2. Fortalecimiento del proceso de atención especializada a los adolescentes involucrados en el sistema de responsabilidad penal, acorde con el modelo de atención restaurativo basado en la rehabilitación y resocialización conforme a los lineamientos establecidos en el código de infancia y adolescencia.
- 12. Que la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contratar mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósitos u objetivos generales los siguientes :
 - 1. "Fortalecer la capacidad de la administración municipal para brindar medidas de protección provisional a niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados". Y objetivo específico "Prestar el servicio de hogar de paso que brinde medidas de protección inmediata a derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bucaramanga". El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u>

Código Postal: 680006





040 3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

MEDIANTE HOGAR DE PASO EN BUCARAMANGA" QUE SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LOS POSTULADOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" **Línea estratégica**: Inclusión Social; **Componente**: Los caminos de la vida; **Programa**: Creciendo y construyendo (adolescencia); Registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal de la Secretaria del Planeación con el Registro No. 20170680010069.

- 2. "Garantizar la atención integral de la población adolescente que ha infringido la ley penal (SRPA) en centro de atención especializado" y Objetivos específicos de: Garantizar los cupos para la atención integral de adolescentes en centro especializado, Brindar atención especializada al adolescente infractor de la Ley Penal, Garantizar servicios de protección, educación y restauración, buscando el cambio de conducta y rehabilitación de los adolescentes que han infringido la ley penal. El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE". Línea: Inclusión Social, Componente: Los Caminos de la Vida, Programas: Creciendo y construyendo (Adolescencia) *Registro N°20170680010017 proyecto actualizado.
- 13. Que la Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de los servicios que son un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional. Igualmente y atendiendo a que por principio de interés Superior de los niños, niñas y adolescentes no puede tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales, y que los procesos de contratación obedecen una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor, que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia futura.

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	12 MESES	290.080.000	RECURSOS PROPIOS
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	12 MESES	1.619.506.114	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL		1.909.586.114	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006



040 3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- 14. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 021 de junio 22 de 2018, emitió concepto favorable a la autorización del Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales.
- 15. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de 2019 de los siguientes proyectos de importancia para la entidad territorial hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE. (\$1.909.586.114), con el propósito de iniciar los procesos contractuales de Gasto Público Social enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Vigencia 2016-2019 del municipio de Bucaramanga así:

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	12 MESES	290.080.000	RECURSOS PROPIOS
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	12 MESES	1.619.506.114	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL		1.909.586.114	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005, Acuerdo No. 020 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006





3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado por:

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Revisó: Revisó aspectos financieros: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Nubia Calderón Ardila, CPS Asesor Despacho







POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 Decreto 0076 de 2005, Acuerdo No. 020 de 2009, la ley 1483 de 2011 y demás normas relevantes.

El Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta de Confis Nro. 021 de junio 22 de 2018; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio:" Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".

La Constitución Política en su Artículo 2 Describe "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 44 establece de la misma carta enuncia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006





040 3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

La Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de los servicios que son un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional. Igualmente y atendiendo a que por principio de interés Superior de los niños, niñas y adolescentes no puede tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales, y que los procesos de contratación obedecen una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor, que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia futura.

La Administración Municipal por intermedio de la Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contratar mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósitos u objetivos generales los siguientes:

- 1. "Fortalecer la capacidad de la administración municipal para brindar medidas de protección provisional a niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados". Y objetivo específico "Prestar el servicio de hogar de paso que brinde medidas de protección inmediata a derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bucaramanga". El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA MEDIANTE HOGAR DE PASO EN BUCARAMANGA" QUE SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LOS POSTULADOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "gobierno de las ciudadana y los ciudadanos" Línea estratégica: Inclusión Social; Componente: Los caminos de la vida; Programa: Creciendo y construyendo (adolescencia); Registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal de la Secretaria del Planeación con el Registro No. 20170680010069.
- 2. "Garantizar la atención integral de la población adolescente que ha infringido la ley penal (SRPA) en centro de atención especializado" y Objetivos específicos de: Garantizar los cupos para la atención integral de adolescentes en centro especializado, Brindar atención especializada al adolescente infractor de la Ley Penal, Garantizar servicios de protección, educación y restauración, buscando el



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006





040 3 - JUL 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

cambio de conducta y rehabilitación de los adolescentes que han infringido la ley penal. El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE". Línea: Inclusión Social, Componente: Los Caminos de la Vida, Programas: Creciendo y construyendo (Adolescencia) *Registro N°20170680010017 proyecto actualizado.

Por lo anteriormente expuesto es necesario solicitar la autorización de Vigencias futuras excepcionales para esta contratación así:

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	12 MESES	290.080.000	RECURSOS PROPIOS
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	12 MESES	1.619.506.114	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL		1.909.586.114	

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras Excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

 Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

3. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 021 de junio 22 de 2018

4. Certificación de que los proyectos se encuentran en el Plan de Desarrollo 2016-2019, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Revisó: Revisó aspectos financieros:

Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Nubia Calderón Ardila, CPS Asesor Despacho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: PRESUPUESTO Código General 3000 339 Código de la Serie /o-Subserie (TRD) 3400-73,04

No. Consecutivo



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencia Futura Excepcional de la Secretaria del Interior relacionadas a continuación para ser financiadas con Recursos Propios; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al MFMP 2018-2026

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AÑO 2019
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	290.080.000
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	1.619.506.114
TOTAL VIG	GENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	1.909.586.114

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS

Secretaria de Hacienda

Proyecto: dasmin Mantilla León Profesional/Especializado





Proceso: GESTIÒN DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Código Subproceso: **PRESUPUESTO** General

No. Consecutivo 338 Código de la Serie /o-Subserie (TRD)



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de vigencia futura Ordinaria para la vigencia fiscal 2019 del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria del Interior, por valor de \$1.909.586.114 no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, así

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2017	2018	2019
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	327.080	319.324	352.065
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.765	410.951	423.279
1.2 Vigencias futuras	67.685	91.627	71.214
2. Gastos de funcionamiento	129.605	134.919	138.966
3. Ahorro operacional (1-2)	197.475	184.405	213.099
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	208.746	196.164	185.858
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	221.711	208.746	196.164
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	221.711	208.746	196.164
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0		
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados			
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12.965	12.582	10.306
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12.965	12.582	10.306
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0		
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			
4.3 Créditos condonables	0		
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0		
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	22.167	17.697	14.010
5.1 Intereses de la deuda vigente	22.167	17.697	14.010
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalias	0		
5.3 Intereses del Nuevo Crédito			
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	11%	10%	7%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	64%	61%	53%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad			A HOUSE THE

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio de 2018.

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS

Secretaria de Hacienda Municipal





Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 18

Acta No. 021 de 2018

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del día veintidós (22) de junio del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; EDGAR NORBERTO MATEUS LUGO, Secretario de Planeación (E); JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda y Tesorera General (E); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- 1. Llamado a lista y verificación del guorum
- 2. Lectura y aprobación del orden del día
- Estudio solicitudes de traslado presupuestal Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría Administrativa, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación
- 4. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020 -Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público
- Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 - Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público
- 6. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 -Secretaría del Interior
- 7. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho – Tesorera General (E)	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
EDGAR NORBERTO MATEUS LUGO	Secretario de Planeación (E)	Secretaría de Planeación
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

No asistió la Dra. Alid María Lindarte Rincón.

Herry



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 18

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
JUAN C.DAVILA CASTAÑO	Contratista	Secretaría de Desarrollo Social
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
ADRIANA GARCIA HERREOS MANTILLA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
EDDY OLAVE SUAREZ	Profesional Especializado	Secretaría de Salud y Ambiente
SENAIDA TELLEZ DUARTE	Secretaria Administrativa (E)	Secretaría Administrativa
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA	Contratista	Secretaría Administrativa
ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ	Secretaria de Despacho	Secretaría del Interior
JULIAN ORDOÑEZ RAMIREZ	Contratista	Secretaría del Interior
NUBIA CALDERÓN	Asesora Contratista	Secretaría de Hacienda
FANNY ARIAS ARIAS	Secretaria Despacho	Secretaría de Infraestructura
RAFAEL ORTIZ SEPULVEDA	Asesor	Oficina de Alumbrado Publico
PATRICIA AMAYA	Contratista	Oficina de Alumbrado Público

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, es aprobado por los miembros de CONFIS.

3. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría Administrativa, Secretaria Desarrollo Social, Secretaria de Educación y Secretaria de Salud y Ambiente

Informa la Dra. Olga Patricia Chacón Arias, que han sido recibidas cuatro solicitudes de traslados presupuestales por parte de la Secretarías Administrativa, de Desarrollo Social, de Educación y de Salud y Ambiente, bajo el detalle que se relaciona a continuación:

Secretaría de Educación

La Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación y en calidad de Ordenadora de Gasto, manifiesta a los miembros del CONFIS que se requieren realizar unos movimientos presupuestales teniendo en cuenta que cuando se proyectó el presupuesto de la vigencia 2018 no se conocía el valor de la última doceava de SGP prestación de servicios, por lo que a la fecha, se requiere realizar ajustes presupuestales y de esta manera provisionar mayores recursos para cubrir la prima de servicio de los docentes y personal del área de educación; requiriéndose realizar el siguiente traslado presupuestal:

yun?

RUBROS A CONTRACREDITAR:



Código: F-MC-1000-238,37-015

Página 14 de 18

Versión: 0.0

totalidad; se consideró procedente utilizar este recurso. De llegarse a recibir el requerimiento, será considerado para el presupuesto de la vigencia 2019.

El rubro a acreditar es el 2110022 Horas Extras, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO	CONTRACREDITO	CREDITO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DEL TRASLADO
2110022	HORAS EXTRAS	\$70.781.561	0	0	\$70.781.561	\$68.551.597	\$2.229.964	\$70.000.000	\$ 72.229.964

Justificación del Crédito: La necesidad de cubrir los gastos por recargos nocturnos y festivos del personal que labora en turnos de las Comisarías de Familia e Inspección de Policía que por Ley se deben cancelar mensualmente y reconociendo el error cometido por la Secretaría Administrativa en el ejercicio realizado para la planeación del presupuesto de la actual vigencia. De igual forma manifestarle a los miembros del CONFIS que los recursos que se requieren a la fecha para este rubro son \$148.700.000, pero en el momento no existe disponibilidad de recursos, por lo que se está esperando el avance de otros procesos para provisionar los recursos restantes requeridos.

De otro lado, la Secretaría Administrativa presentó la comunicación Nro. 1289 del 20 de junio de 2018, solicitando el traslado de \$2.210.663 para el Mantenimiento del Archivo General, sobre lo cual el Ing. Jesús Rodrigo Fernández Fernández, manifiesta que con cargo al rubro denominado Mantenimiento Reparación de Equipos puede ordenarse la instalación de los rieles de los archivadores, por lo que no sería necesario realizar el traslado presupuestal. Acatando lo recomendado por el Ing. Rodrigo Fernández, la Dra. Senaida Tellez retira la mencionada solicitud.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente sobre la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, así:

	CONTRACREDITAR	ACREDITAR				
Descripción d rubro:	el 2120057 MOBILIARIO Y ENSERES	Descripción del rubro:	2110022 HORAS EXTRAS			
Valor	\$ 70.000.000	Valor	\$ 70.000.000			

 Estudio Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 (Alumbrado Público – Instalación Luminarias LED)

La Ing. Fanny Arias Arias, en calidad de Secretaria de Infraestructura presenta a los miembros del CONFIS el Proyecto de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2019 para el suministro de luminarias de tecnología led para el municipio de Bucaramanga – fase II: Comunas 1, 2, 3, 4 5, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 y la interventoría del mismo.

Ment



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 15 de 18

A.- Instalación luminarias tecnología LED

	Bien y/o	Vr. Apropiación		2018			2019			TOTAL PROCESO
Rubro	servicio a contratar	2018	Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2018	Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	TOTAL VF	CONTRACTUAL
22106661	Instalacion Iuminarias LED	\$ 4.443.601.316	\$ 1.481.200.439	3	\$ 4.443.601.316	\$ 1.481.200.439	2	\$ 2.962.400.877	\$ 2.962.400.877	\$ 7.406.002.193

B.- Interventoría a la instalación luminarias tecnología LED

	Bien y/o	Vr. Apropiación		2018			2019			TOTAL PROCESO CONTRACTUAL
Rubro	servicio a contratar	2018	Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2018	Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	TOTAL VF	
22106661	Interventoria Instlación Luminarias LED	\$ 421.397.488	\$ 168.558.995	2,5	\$ 421.397.486,50	\$ 168.558.995	2,5	\$ 421,397.486,50	\$ 421.397.486,50	\$ 842.794.973

Una vez analizados los diferentes aspectos y cronograma de actividades los miembros del CONFIS aprueban el Proyecto de Acuerdo vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado público, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019	FUENTE DE FINANCIACION	
22106661	INSTALACION LUMINARIAS LED	4.443.601.318	2.962.400.877	ALUMBRADO PUBLICO	
22106661 INTERVENTORIA INSTALACION LUMINARIAS LED		421.397.486	421.397.486	ALUMBRADO PUBLICO	
TOTAL VIGEN	CIAS FUTURAS ORDINARIAS	4.864.998.804	3.383.798.363		

5. Estudio Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 (Secretaria del Interior).



La Dra. Alba Asucena Navarro Fernández, en calidad de Secretaria del Interior presenta a los miembros del CONFIS la solicitud de vigencias futuras excepcionales 2019 para contratar los siguientes programas:

- 1. Prestación de Hogar de paso para la atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Bucaramanga, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, a las víctimas a que se refiere la citada ley.
- 2. Sufragar los gastos funerarios de la población víctima del Conflicto armado, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. En tal sentido, el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro Integral de Atención a Víctimas CAIV, adscrito a la Secretaria del Interior, busca garantizar derechos a asistencia y atención en caso de muerte a aquellas personas en estado de vulnerabilidad (y a sus familiares), brindando

plent



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 16 de 18

apoyo en la inhumación de los cadáveres y demás servicios funerarios, ya que no cuentan con el recurso económico para cubrir este tipo de gastos.

3. Fortalecimiento del proceso de atención especializada a los adolescentes involucrados en el sistema de responsabilidad penal, acorde con el modelo de atención restaurativo basado en la rehabilitación y resocialización conforme a los lineamientos establecidos en el código de infancia y adolescencia.

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	12 MESES	290.080.000	RECURSOS PROPIOS
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	12 MESES	1.619.506.114	RECURSOS PROPIOS
22109791	PREVENCION ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO	12 MESES	62.160.000	RECURSOS PROPIOS
	TOTAL		1.971.746.114	77

Interviene la Dra. Jasmín Mantilla León recomendando que la solicitud de vigencia futura para sufragar gastos funerarios sea aplazada, hasta tanto en el Concejo culmine el estudio del Proyecto de Acuerdo de Creación del Fondo de Víctimas. Acatando lo anterior, la Dra. Alba Asucena Navarro retira la solicitud de la vigencia futura.

Analizadas las razones expuestas por la Dra. Alba Asucena Navarro, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras excepcionales de la Secretaria del Interior para que sea presentado al Concejo Municipal, así:

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación	
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA 12 MESES FAMILIAR		290.080.000	RECURSOS PROPIOS	
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	12 MESES	1.619.506.114	RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL		1.909.586.114		

6. Estudio Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 y 2020 (Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público):

La Ing. Fanny Arias Arias, en calidad de Secretaria de Infraestructura manifiesta a los miembros del CONFIS que presenta el Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2019 y 2020 para el mantenimiento y la interventoría del Alumbrado Público y para el arrendamiento de las Instalaciones donde funciona las oficinas de alumbrado público para la vigencia 2019. De igual forma manifiesta a los miembros del CONFIS que los proyectos que implican la solicitud de vigencia futura para la vigencia 2020, fueron declarados de

ment.

ok



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 17 de 18

importancia estratégica por el Consejo de Gobierno, tal como consta en Acta Nro. 18 del 1 de junio de 2018.

 Se proyecta un nuevo contrato a partir del 16 de septiembre de 2018 con un tiempo de ejecución de un año, fecha de terminación estimada el 15 de septiembre de 2019, por lo que se requiere vigencia futura para el 2019; el presupuesto que se requiere para esta contratación, es:

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIEMPO/ME SES VIG.2018	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	TIEMPO/ME SES VIG.2019	VALOR TOTAL VIGENCIA 2019
CONTRATO DE ARRIENDO DE LA BODEGA UBICADA EN LA CARRERA 12 NRO. 33-51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA QUE ALLI FUNCIONEN LAS OFICINAS Y LA BODEGA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	\$ 185.522.847	3.5	\$ 54.110.830	8.5	\$ 131.412.017
VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS DE ALUMBRADO PUBLICO			\$ 54.110.830		\$ 131.412.017
			\$ 185.522.847		

• Se proyectan nuevos contratos de obra pública para el Mantenimiento a partir del 16 de octubre de 2018 con un tiempo de ejecución de dieciocho (18) meses y fecha de terminación estimada el 15 de abril de 2020, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de doce (12) meses y para el 2020 de tres (3) meses quince (15) días, ya que con presupuesto 2018 se financiará el valor proporcional de dos meses y quince días más. El presupuesto que se requiere para esta contratación, es:

Rubro Presupuestal	Descripción del bien o servicio a contratar	Valor estimado del bien o servicio	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2018	Valor ejecución vigencia 2018	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2020	Valor ejecución vigencia 2020
22106665	Mantenimiento Alumbrado Publico	3.633.294.801	2.5	487.036.837	12	2.396.221.236	3.5	750.036.728
	V	ALOR VIGENCIA F	UTURA QUE	SE SOLICITA				3.146.257.964

El tiempo de ejecución del contrato de interventoría será igual al tiempo de ejecución del contrato de mantenimiento, y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con contratos vigentes para la realización tanto del mantenimiento del alumbrado público como de la Interventoría del mismo hasta el 15 de octubre de 2018 y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en mención durante los cambios de vigencia fiscal y cambios de gobierno municipal, es necesario previo a dicho vencimiento aproximadamente unos dos (2) meses antes a esta fecha, iniciar los procesos de Concurso de Méritos así:

plent



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 18 de 18

Rubro Presupuestal	Descripción del bien o servicio a contratar	Valor estimado del bien o servicio	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2018	Valor ejecución vigencia 2018	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Tiempo ejecución (meses) vigencia 2020	Valor ejecución vigencia 2020
22106665	Interventoria, mantenimiento alumbrado publico	1.547.950.000	2.5	207.500.000	12	1.020.900.000	3.5	319.550.000
		VAL	OR VIGENCIA	A FUTURA QUE :	SE SOLICITA			1.340.450.000

Analizadas las razones expuestas por la Ing. Fany Arias Arias, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 de la Secretaria de Infraestructura para que sea presentada al Concejo Municipal, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
22106665	ARRENDAMIENTO OFICINA	54.110.830	131.412.017	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIAS FUTURA		131.412.017		

En el mismo sentido, analizadas las razones expuestas por la Ing. Fany Arias Arias, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 y 2020 de la Secretaria de Infraestructura para que sea presentada al Concejo Municipal, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	Fuente de Financiación
22106665	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	487.036.837	2.396.221.236	750.036.728	ALUMBRADO PUBLICO
22106665	INTERVENTORIA AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	207.500.000	1.020.900.000	319.550.000	ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIA	S FUTURAS ORDINARIAS		3.417.121.236	1.069.586.728	

7. Proposiciones y varios

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 4:45 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	(Muchain d)
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesora Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	An apresent
EDGAR NORBERTO MATEUS LUGO	Sub secretario de Planeación	The grango
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Josephutill of



CCION MUNICIPAL No. Consecutivo G.D.E. 175
Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210 Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

Lógica Ética & Estética

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA MEDIANTE HOGAR DE PASO EN BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Inclusión social; Componente Los caminos de la vida; Programa: creciendo y construyendo (adolescencia); con el No. de Registro 20170680010069.

El Valor total de este Proyecto es SEISCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$601.935.064) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22102681.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos Municipal el día 27 de abril de 2017 y se actualiza por costos el día 8 de marzo de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 8 días del mes de marzo de 2018, a solicitud de la Dra. Alba Asucena Fernández Navarro, Secretaria del Interior.

JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza Revisó Andrés Ariza



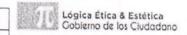


Subproceso: Grupo Desarrollo Económico

Código Subproceso: 1210

G.D.E. 084

Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22





CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: encuentra enmarcado Inclusión social; Componente: los caminos de la vida; Programas: Creciendo y construyendo (Adolescencia) con el No. de Registro 20170680010017.

El Valor total de este Proyecto de este proyecto CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.803.552.158) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.720.000.000) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22106751.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 26 de enero de 2017 y se actualiza por reformulación el día 15 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 15 días de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Alba Asucena Navarro Fernández, Secretaria del Interior.

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza Reviso Andrés Ariza

Rouby. Alvernia A. 16/04/18



Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000 Fax: (7) 6335910 Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co



APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

2000

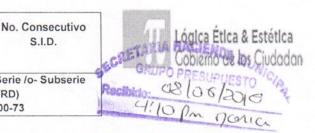
Código Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA General

Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

S.I.D.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPA BUCARAMANGA

O 8 JUN 2018



Bucaramanga, 08 de Junio de 2018

Doctora:

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda

Atte. JASMIN MANTILLA Área Funcional Presupuesto CAM Fase II Piso 2 Alcaldía de Bucaramanga

Firma:

ASUNTO: Solicitud cupo de Vigencias Futuras /Inversión

Atentamente solicito gestionar aprobación de cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la siguiente información:

a)

Vigencia fiscal :	2019
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS
Valor	\$290.080.000
Apalancamiento	No se requiere por tratarse de una vigencia futura excepcional.
Período de contratación:	1 de Enero de 2019 a 30 de Diciembre de 2019

JUSTIFICACIÓN TECNO ECONOMICA

OBJETO SOLICITUD CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia prescribe en su artículo 2. "San fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte el artículo 44 establece de la misma carta enuncia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos









APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

S.I.D.

No. Consecutivo



Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA Código General 2000 Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. (Subrayado para el estudio)

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Concordante con la Constitución la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio:

" (...) 5. <u>Solucionar las necesidades insatisfechas</u> de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, <u>con especial énfasis en la niñez</u>, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

En los municipios obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes corresponde a los Comisarios de Familia cuanto ellos se encuentren en situación particular tipificadas o descritas en la ley (Capitulo III, Artículo 96 y Articulo 41 de la Ley 1098 de 2006, Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007 y Articulo 97 ibídem).

Dentro de las medidas de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes esta la ubicación en hogar de paso (Articulo 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006).

Los derechos de los niños están bajo el contexto del principio de interés superior.

FUNCION DE LA DEPENDENCIA

La Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contrata mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósito u objetivo general "Fortalecer la capacidad de la administración municipal para brindar medidas de protección provisional niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados". Y objetivo específico "Prestar el servicio de hogar de paso que brinde medidas de protección inmediata a derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Bucaramanga". El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA MEDIANTE HOGAR DE PASO EN BUCARAMANGA" QUE SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LOS POSTULADOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2017 "gobierno de las ciudadana y los ciudadanos" Línea estratégica: Inclusión Social; Componente: Los caminos de la vida; Programa: Creciendo y construyendo (adolescencia); Registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal de la Secretaria del Planeación

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de un servicios que es un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar









APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

No. Consecutivo S.I.D.



Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA Código General 2000 Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, como proteger a la niñez en sus derechos. Igualmente y atendiendo a que por principio de interés Superior de los niños, niñas y adolescentes no puede tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales, y que los procesos de contratación obedecen una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor, que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia futura.

Rubro	Descripción del Rubro	Modalidad Contractual	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019
22102681	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	Selección Abreviada	12 MESES	290.080.000

PRODUCTO (s) OBTENIDO (S) CON LA CONTRATACION

Garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes contratando el Servicios de hogar de paso como medida de restablecimiento del derecho inobservado, amenazado o vulnerado.

BENEFICIO OBTENIDO

Cobertura a la población compuesta por niños, niñas y adolescentes

PERIODO DE CONTRATACION

1 de enero de 2019 a 30 de diciembre de 2019.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El Municipio es objeto de control fiscal y disciplinario por parte de Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga, Contraloría Municipal de Bucaramanga y Concejo Municipal por incumplimiento de este deber funcional en vigencias anteriores.

FUNDAMENTACION JURIDICA

LEY 819 de Julio 9 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO MUNICIPAL Nº 020 del 14 Mayo de 2009,

DECRETO MUNICIPAL N° 076 DE 2005.

Ley 1483 de 2011 Nivel Nacional. Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplen los siguientes requisitos:

a) "Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en *gasto público social* ..."









Subproceso:

DESPACHO SECRETARÍA

APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Código

General

2000

Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

No. Consecutivo

S.I.D.



b)

Vigencia fiscal :	2019.
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACORDE CON EL MODELO DE ATENCIÓN RESTAURATIVO BASADO EN LA REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACION CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Valor	1.619.506.114
Apalancamiento	No se requiere por tratarse de una vigencia futura excepcional
Período de contratación:	1 de Enero de 2019 a 30 de Diciembre de 2019

JUSTIFICACIÓN TECNO ECONOMICA

OBJETO SOLICITUD CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Se requiere CONVENIR PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACORDE CON EL MODELO DE ATENCIÓN RESTAURATIVO BASADO EN LA REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACION CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia prescribe en su artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte el artículo 44 establece de la misma carta enuncia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y <u>el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.</u> Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. (Subrayado para el estudio)









APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

No. Consecutivo S.I.D.



Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA Código General 2000 Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Concordante con la Constitución la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio:

" (...) 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

Es deber del estado y un derecho de los menores consagrado en el artículo 19 de la Ley 1098 de 2006, el cual señala "Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niños y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".

Por su parte el artículo 204 de La Ley 1098 de 2006, señala como responsables de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia a los alcaldes, "Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas." (Subrayado para el presente documento) En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. Este deber en concordancia con los artículos Artículo 7, 38, 41 ibídem.

FUNCION DE LA DEPENDENCIA

La Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contrata mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósito u objetivo general "Garantizar la atención integral de la población adolescente que ha infringido la ley penal (SRPA) en centro de atención especializado" y Objetivos específicos de: Garantizar los cupos para la atención integral de adolescentes en centro especializado, Brindar atención especializada al adolescente infractor de la Ley Penal, Garantizar servicios de protección, educación y restauración, buscando el cambio de conducta y rehabilitación de los adolescentes que han infringido la ley penal. El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: "Fortalecimiento en La atención integral del menor infractor de la ley penal en el centro de atención especializado del municipio de Bucaramanga, Santander, Centro oriente". Línea: Inclusión Social, Componente: Los Caminos de la Vida, Programas: Creciendo y construyendo (Adolescencia) *Registro N°20170680010017 proyecto actualizado

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de un servicios que es un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, como .









APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

No. Consecutivo S.I.D.



Subproceso: Código Código de la Serie /o- Subserie
DESPACHO SECRETARÍA General (TRD)
2000 2000-73

Igualmente y atendiendo a que por principio de interés Superior de los niños, niñas y adolescentes no puede tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales, y que los procesos de contratación obedecen una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor, que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia futura.

Rubro	Descripción del Rubro	Modalidad Contractual	Valor estimado del bien o servicio	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2018	Valor ejecución vigencia 2018	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019
22106751	ATENCION A ADOLESCENTES DE LA LEY PENAL	CONVENIO DE ASOCIACION	1.563,229.840	12 MESES	1.563.229.840	12 MESES	1.619.506.114

PRODUCTO (s) OBTENIDO (S) CON LA CONTRATACION

Garantizar la atención integral de la población adolescente que ha infringido la ley penal (SRPA) en centro de atención especializado.

BENEFICIO OBTENIDO

Cobertura a la población adolescente

PERIODO DE CONTRATACION

1 de Enero de 2019 a 30 de Diciembre de 2019.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El Municipio es objeto de control fiscal y disciplinario por parte de Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga, y Concejo Municipal por incumplimiento de este deber funcional en vigencias anteriores.

FUNDAMENTACION JURIDICA

LEY 819 de Julio 9 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO MUNICIPAL Nº 020 del 14 Mayo de 2009,

DECRETO MUNICIPAL N° 076 DE 2005.

Ley 1483 de 2011 Nivel Nacional. Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplen los siguientes requisitos:

a) "Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en *gasto público social* ..."









APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso:

DESPACHO SECRETARÍA

Código

General

2000

NITARIO

Código de la Serie /o- Subserie
(TRD)
2000-73

No. Consecutivo

S.I.D.



Ley 1483 de 2011 Nivel Nacional. Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplen los siguientes requisitos:

a) "Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social ..."

Cordialmente,

ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ

Secretario del Interior

Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017

Elaboró: Julián Ordoñez Revisó Aspectos Presupuestales: Norbey Pabón Esteban/ Contador CF



